

En Valladolid, 20 de febrero de 2015

**DOCUMENTO DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO
SUPERIOR PARA LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE
VALLADOLID**

1.- Normativa

Se convoca selección, mediante proceso de selección externa para una plaza de Técnico Superior, perteneciente al grupo III conforme a los artículos 15 y 16 del Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

La Fundación General de la Universidad de Valladolid es una Fundación Universitaria del sector público.

En materia de selección de personal, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, establece que la selección de personal de la FGUVA se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

2.- Identificación de la plaza convocada y del vínculo contractual

Número de plazas convocadas: Una

Grupo/Categoría profesional: Técnico Superior

Tipo de contrato: Obra o servicio determinado

Duración estimada contrato: doce meses.

Jornada de trabajo: Tiempo Completo, 37,50 horas semanales

Centro de trabajo: Fundación General. Dirección General.

Proyecto al que estará vinculado el contrato: Plan de comunicación de la FUNGE.

Funciones principales:

- Estudio de las necesidades de comunicación de la FUNGE.
- Elaboración de un plan de comunicación integral de la FUNGE.
- Presencia de la FUNGE en las principales redes de comunicación social.
- Estudio, elaboración y puesta en marcha de un plan de comunicación de la FUNGE con la UVa.

- La elaboración de un plan plurianual de imagen y promoción institucional de la FUNGE en directa colaboración con el que se está trabajando en la UVa que contenga las propuestas, directrices y acciones.
- Puesta en marcha de estrategias que permitan la mejora de la notoriedad de la FUNGE, así como su proyección local, regional, nacional e internacional. La mejora de la presencia de la institución tratará, en todo caso, de lograr una visualización social de calidad en todas las áreas geográficas de influencia de los campus universitarios.

2.- Requisitos de los aspirantes y méritos de valoración

Requisitos necesarios:

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.
- Estudios de marketing y del área comercial.

El cumplimiento estricto de los requisitos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.

Méritos de valoración:

- Conocimiento y experiencia en gestión comercial y marketing
- Memoria sobre el trabajo a desarrollar con acciones concretas.

3.- Solicitudes, plazo y forma de presentación

Documentación necesaria a presentar:

- Fotocopia de todos los títulos acreditativos, tanto de requisitos como de méritos. Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección. La no aportación podrá suponer la exclusión del candidato del proceso.
- Currículum Vitae.
- Memoria: Plan de comunicación de la FUNGE

2.3- Acreditación de requisitos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección. Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Director

General, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Una vez finalizado el proceso de selección, tras la elección del candidato/os para ocupar la plaza/as, se solicitará la entrega de los documentos acreditativos de los requisitos alegados con el objetivo de verificar el cumplimiento de los mismos. La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

3.- Solicitudes y plazo de presentación.

3.1- Solicitudes

Para ser admitido al proceso de selección, todos los candidatos deberán entregar:

- El impreso "I-LAB24 Solicitud de admisión a proceso de selección" a disposición de los candidatos web de la Fundación dentro del apartado de Selección de personal <http://funge.uva.es/fundacion/seleccion-de-personal/>, o en el departamento de Administración de la Fundación en Plaza Santa Cruz nº 5, bajo 47002 Valladolid.
- Copia simple del Título Universitario de Grado Medio de Ingeniería, Ciencias Experimentales o ciencias Biomédicas y en su caso, acreditación de su homologación.
- El curriculum vitae en formato libre elaborado por el candidato.

Es condición necesaria para ser admitido al proceso de selección la entrega de la documentación completa solicitada. La falta de presentación de alguno de los documentos en el plazo determinado a tal efecto supondrá la no admisión del candidato sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

Igualmente se deberá aportar junto a la documentación anteriormente solicitada, la documentación acreditativa necesaria para realizar la fase de valoración de méritos del proceso de selección.

Solo se podrán valorar los méritos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el baremo establecido en el punto 4 de las bases de la convocatoria.

3.2- Forma de presentación de solicitudes

Todas las solicitudes se dirigirán a la atención del Director General de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

- Por correo electrónico a la dirección: seleccion@funge.uva.es, REF: TECNICO COMUNICACIÓN

O bien:

- Por correo certificado a la dirección:

Fundación General de la Universidad de Valladolid
Plaza de Santa Cruz 5, bajo
47002 Valladolid
Selección. Departamento de Administración, REF: TECNICO COMUNICACIÓN

- Entrega presencial
- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 4 de marzo de 2015 a las 14:00.

En el caso de envío por correo certificado solamente se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que justifiquen en la fecha del matasellos que se encuentran dentro del plazo de presentación.

4.- Descripción de fases del proceso de selección.

El proceso de selección constará de dos fases, a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y por tanto, que cumplan los requisitos establecidos en el documento de convocatoria.

- **Fase de Valoración de Méritos con una puntuación máxima de 30 puntos**
 - Conocimiento y experiencia en gestión comercial y marketing: Máximo 10 puntos.
 - Memoria sobre las funciones a desarrollar con acciones concretas sobre el Plan de comunicación de la FUNGE: Máximo 20 puntos.
 - Presentación, corrección en la exposición escrita: máximo 5 puntos
 - Contenido: máximo 5 puntos.
 - Propuestas a desarrollar en el Plan de Acción: máximo 10 puntos.
- **Fase de entrevista personal: 10 puntos.**

En la entrevista personal se podrá solicitar que el aspirante defienda la memoria presentada.

5.- Órgano de selección.

- El Gerente de la FUNGE.
- El Vicepresidente tercero del Patronato y Vicerrector de Economía de la Uva.
- La Secretaria del Patronato de la Fundación General y Secretaria General de la Uva.

6.- Información de la forma de comunicación con los candidatos.

Todas las comunicaciones con los candidatos se realizarán mediante correo electrónico y publicación en el tablón de anuncios de la Dirección de la Fundación General.

6.- Calendario y desarrollo de las fases.

La lista de candidatos que cumplan los requisitos mínimos exigidos en el punto 2.1 de las bases de la convocatoria y por tanto admitidos a participar en el proceso de selección será informada mediante la publicación en la web de la Fundación dentro del apartado de

Selección de personal <http://funge.uva.es/fundacion/seleccion-de-personal/>. Así mismo, se publicará igualmente en el tablón de anuncios de la Fundación.

La lista de candidatos que superan cada una de las fases y la puntuación correspondiente será informada mediante la publicación en la web de la Fundación dentro del apartado de Selección de personal <http://funge.uva.es/fundacion/seleccion-de-personal/>. Así mismo, se publicará igualmente en el tablón de anuncios de la Fundación.

Los candidatos no incluidos en estas listas se considerarán descartados del proceso de selección al no haber alcanzado la puntuación mínima exigida en cada fase.

La convocatoria para cada una de las fases del proceso de selección será informada de manera conjunta junto a la lista de candidatos que hayan superado la fase inmediatamente anterior, con una antelación de al menos 3 días con respecto a la fecha de realización de las mismas, donde constará el lugar, fecha y hora de celebración de la prueba correspondiente, mediante su publicación web de la Fundación dentro del apartado de Selección de personal <http://funge.uva.es/fundacion/seleccion-de-personal/>. Así mismo, se publicará igualmente en el tablón de anuncios de la Fundación.

La convocatoria será realizada en único llamamiento, de tal manera que quedarán excluidos del proceso de selección aquellos que no comparezcan, salvo causa de fuerza de mayor debidamente justificada.

7.- Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.

7.1- Fin del proceso.

Una vez publicado el candidato seleccionado y por tanto que ha superado el proceso de selección, el Órgano de Selección propondrá ante el Director General su contratación como personal laboral de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación efectiva del candidato propuesto, y si así lo acordara el Órgano de Selección, se podrá reflejar la posibilidad de incorporación del candidato siguiente más valorado.

7.2- Presentación de documentación.

A partir de la fecha de publicación del candidato que resulte seleccionado, el Responsable Administrativo del departamento que oferta el puesto de trabajo correspondiente se pondrá en contacto con el mismo para solicitarle la documentación requerida.

En este momento el candidato seleccionado deberá presentar copias compulsadas, o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, de aquellos documentos que acrediten la posesión de los requisitos de participación establecidos en el apartado 2.1

de las bases de la convocatoria y, en su caso, de aquellos documentos que acrediten los méritos valorados establecidos en el apartado 2.2 de las bases de la convocatoria.

Así mismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia completa del NIF o NIE (en caso de trabajador extranjero).
- Vida laboral de la Seguridad Social.
- Justificante del Nº de cuenta bancaria (IBAN).
- Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).
- 1 fotografía tamaño carnet actualizada.

Si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en el apartado 2.1 de las bases de la convocatoria, el mismo no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3- Formalización de los contratos.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

8.- Establecimiento de bolsa de empleo.

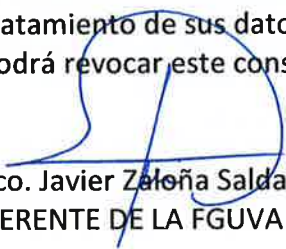
Los candidatos participantes en el proceso de selección que obtengan una valoración de méritos superior a 20 puntos pasarán a formar parte de la Bolsa de Empleo de Técnicos Superiores de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

Los candidatos que formen parte de la bolsa de empleo se comunicarán mediante su publicación en la web de la Fundación dentro del apartado de Selección de personal <http://funge.uva.es/fundacion/seleccion-de-personal/>. Así mismo, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios de la Fundación.

9.- Norma final y política de privacidad y protección de datos.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. Además, y según la normativa de protección de datos, se informa a cada candidato que sus datos van a formar parte de un fichero cuyo responsable es la Fundación General de la Universidad de Valladolid en Plaza de Santa Cruz, 5 bajo del 47002 de Valladolid. Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos a los procesos de selección de personal laboral. El candidato podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud con copia de su NIF a La Fundación General de la Universidad de Valladolid en Plaza de Santa Cruz, 5 bajo del 47002 de Valladolid o al mail protecciondatos@funge.uva.es

Atendiendo al artículo 14.2 del R.D. 1720/2007, se informa que si en el plazo de 30 días el candidato no manifiesta su oposición, se entenderá que consiente a que se mantenga el tratamiento de sus datos si finalmente formara parte de la Bolsa de Empleo. El candidato podrá revocar este consentimiento en cualquier momento



Fco. Javier Zuloaga Saldaña
GERENTE DE LA FGUV